



Rama Judicial
República de Colombia
Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana

[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 7 No. 5 – 04 Barrio El Centro
Segundo Piso Palacio De Justicia
Chiriguana – Cesar
Tel: 5760302.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
CHIRIGUANÁ – CESAR,

EMPLAZA A:

Al señor **MOISES EDUARDO VEGA ORTEGA**, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a este Juzgado, a través del correo electrónico j01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co a recibir notificación personal del auto de admisorio de demanda No. 176 de fecha Primero (01) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2022), proferida dentro del Proceso Ordinario Laboral instaurado por **DAGOBERTO ARIZA OCHOA** contra **MOISES EDUARDO VEGA ORTEGA**. RAD: 20-178-3105-001-2021-00270-00.

Se le advierte que fue designado Curador Ad Litem, al Doctor **AHMED YAMIL DAJIL TURIZO**, quien se posesionó de manera electrónica, se le notificó el auto admisorio de demanda y se le corrió el traslado de la misma.

Para efectos de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y del Artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en el registro nacional de personas emplazadas, así mismo en el micrositio (Edictos) de este despacho en la página de la rama judicial por el termino de quince (15) días hábiles a partir de hoy Doce (12) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Firmado Por:

Jorge Mario Dearmas Perez

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 718fc13057833ca5cba90cd83907d0e1a571e8760fd95a1a9b42fb1c5fce7759

Documento generado en 12/12/2023 04:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>